

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO AMPLIADO Y URGENTE  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE  
DINAMIZACIÓN COMERCIAL DENOMINADO “DIGITALIZA TU PUESTO: UN SALTO  
ADELANTE CON VERI\*FACTU” DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y  
VILAGARCÍA DE AROUSA (CÁMARA PVV)**

**COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y POR LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERIO**

Nº de expediente:	158-30/30/2025
Procedimiento:	AMPLIADO, tramitación urgente
Fecha de publicación:	06/10/2025

## ÍNDICE

I.- REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APPLICABLE.....	3
II.- OBJETO DEL CONTRATO .....	3
III.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	4
IV.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	5
V.-EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	5
VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
VII.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	6
VIII.- CRITERIOS SOLVENCIA .....	6
1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	6
2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	7
VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL .....	7
1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS .....	7
2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS .....	9
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	9
IX.- PUBLICIDAD.....	10
X.- CONDICIONES DE APTITUD .....	10
XI.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR .....	10
XII.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION .....	13
XIII.- GARANTÍA Y FIANZAS.....	14
XIV.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS .....	14
XV.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.....	15
XVI.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES.....	15
XVII.- NORMATIVA APlicable Y JURISDICCión COMPETENTE .....	16

### I.- REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APPLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento ampliado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Dada la ineludible necesidad de finalizar el proyecto antes del **30 de noviembre de 2025**, la tramitación del expediente se realizará con carácter **urgente**. A pesar de que esta Cámara de Comercio no está sujeta de forma directa a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (**LCSP**) como entidad adjudicadora, se tomará como **referencia su Artículo 119** para definir el régimen de urgencia, en tanto que nuestras instrucciones internas no prevén un procedimiento específico para esta casuística. El efecto principal de esta declaración de urgencia será la **reducción a la mitad de los plazos** establecidos en el procedimiento de licitación, adjudicación y formalización.

En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

## II.- OBJETO DEL CONTRATO

### Contexto

La presente actuación se enmarca en una estrategia de apoyo al comercio minorista de ámbito nacional, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. Estos fondos se inscriben en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, cuyo objetivo principal (OP1) es promover una Europa más competitiva e inteligente, reforzando el crecimiento sostenible y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pymes). La articulación de este apoyo se canaliza a través del Programa de Comercio Minorista, diseñado para impulsar la innovación y la transformación económica del sector.

En este contexto institucional, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (Cámara de España) actúa como Organismo Intermedio del Programa Plurirregional FEDER, asumiendo la responsabilidad de la gestión, coordinación, seguimiento y control de las operaciones. El Programa de Comercio Minorista se cofinancia, además de por el FEDER, con fondos nacionales aportados por la Dirección General de Política Comercial, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), lo que garantiza una alineación total con la política económica y comercial del Gobierno de España.

Dentro de este marco de colaboración y a través de un procedimiento de selección de operaciones, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía (Cámara PVV) ha manifestado su interés y ha resultado beneficiaria de una subvención para la ejecución de la operación "Acciones de Dinamización Comercial". La Cámara PVV, en su calidad de órgano ejecutor, tiene encomendada la misión de trasladar el apoyo a la competitividad directamente a las empresas y autónomos de su demarcación.

La Cámara PVV ha optado por destinar el presupuesto concedido a la ejecución del proyecto "DIGITALIZA TU PUESTO: UN SALTO ADELANTE CON VERI\*FACTU". Este proyecto se presenta como una respuesta estratégica y especializada para abordar los desafíos de digitalización y adaptación a las nuevas normativas fiscales, como el inminente sistema Veri\*Factu. Se dirige a un colectivo clave para la economía local y la vida social: los vendedores de las plazas de abastos y pequeños comerciantes colindantes.

El ámbito de actuación de este proyecto se concentra geográficamente en la comarca de O Salnés (Pontevedra), en el concello de Vilagarcía de Arousa, con el objetivo de impactar directamente en al

menos 80 comercios (50 establecimientos en la plaza de abastos y otros 30 colindantes). La contratación de servicios que justifica esta memoria es, por tanto, la herramienta indispensable para llevar a cabo este programa intensivo y holístico de capacitación técnica, sensibilización y dinamización comercial en la plaza de abastos de Vilagarcía de Arousa, convirtiendo una obligación legal en una palanca de competitividad.

#### Diagnóstico de la situación

El comercio minorista tradicional en la plaza de abastos de Villagarcía d Arousa (e comercios colindantes) enfrenta el reto de la digitalización y la adaptación a la normativa fiscal (sistema Veri\*Factu).

El presente contrato de servicios es imprescindible para transformar esta obligación legal en una oportunidad, brindando sensibilización, capacitación técnica y dinamización comercial in situ a 80 comerciantes. La complejidad técnica (implantación de Veri\*Factu), la especialización en marketing digital y la dedicación intensiva en la plaza exceden los medios propios de la Cámara, justificando su licitación externa para asegurar la calidad y el impacto del proyecto "DIGITALIZA TU PUESTO: UN SALTO ADELANTE CON VERI\*FACTU".

**El alcance y no alcance real del contrato se encuentra descrito con detalle en los pliegos técnicos.**

#### III.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL Presidente de la Cámara será, el encargado de realizar la adjudicación del contrato, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Mesa de Contratación, integrada por el Secretario General, la Responsable del Departamento de Administración y la Responsable del Departamento Jurídico -que podrán ser sustituidos en caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada, por la/s persona/s de la estructura de la Cámara de PVV que el órgano de contratación determine-, constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas, pudiendo solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias objeto del contrato. Su decisión se trasladará a gerencia para la emisión del preceptivo informe propuesta de Contratación que ha de ser sometido a la aprobación del Presidente de la Corporación.

La Cámara PVV designará entre el personal de su estructura a la persona responsable del contrato, a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

#### IV.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

(a=b+c+d)	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	63.636,36 €
(b)	PBL, Lote I	22.314,05 €
(c)	PBL, Lote II	41.322,32 €
(d)	Tipo IVA aplicable, %	21%
(e=d*a)	IVA (€)	13.363,64 €
(f=a+e)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	77.000,00 €
(g)	Prórrogas previstas	0,00 €
(h)	Modificaciones previstas	0,00 €
(i=a+g+h)	Valor estimado del contrato (IVA excluido)	63.636,36 €

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato (sin IVA) asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (63.636,36 €)**.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación **POR LOTE** serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.

El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

Los pagos, se realizará previa presentación de factura, en un plazo no superior a 30 días contados desde la resolución de conformidad por parte de la Cámara PVV, que no podrá demorarse más allá del 31 de DICIEMBRE de 2025.

#### **FINANCIACIÓN COMUNITARIA**

Año	TOTAL	FEDER (60%)	Secretaría General de Comercio (40%)	Cámara PVV
2025	77.000,00 €	46.200,00 €	30.800,00 €	0,00 €

#### **V.-EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Cámara del contrato a que se refiere el presente pliego.

#### **VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La validez del contrato tendrá una duración desde su firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, todas las acciones deberán estar terminados el 30/11/2025.

#### **VII.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

El procedimiento se licitará por procedimiento ampliado y tramitación urgente. Se considera que este es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados, ajustándose a lo dispuesto en la "Instrucción Técnica IA-04-01-02, sobre la gestión de compras y contratos con proveedores", que regula los procedimientos de contratación de la Cámara PVV.

Dada la ineludible necesidad de finalizar el proyecto antes del 30 de noviembre de 2025, la tramitación del expediente se realizará con carácter urgente. A pesar de que esta Cámara de Comercio no está sujeta de forma directa a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) como entidad adjudicadora, se tomará como referencia su Artículo 119 para definir el régimen de urgencia, en tanto que nuestras instrucciones internas no prevén un procedimiento específico para esta casuística. El efecto principal de esta declaración de urgencia será la reducción a la mitad de los plazos establecidos en el procedimiento de licitación, adjudicación y formalización.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, dándosele publicidad a la misma en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de Comercio.

#### **VIII.- CRITERIOS SOLVENCIA**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el pliego administrativo.

Solo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyos fines, objeto o ámbito de su actividad, según los estatutos o reglas fundacionales le sean propias, tenga relación directa con el objeto del contrato.

## 1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA (al menos se debe cumplir un criterio)	
CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 75% del valor estimado del contrato.	La acreditación de la solvencia económica exigida se realizará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 75% del valor estimado del contrato.	La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

## 2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (se deben cumplir de forma simultánea ambos criterios)	
CRITERIO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
a) Realización de un conjunto de servicios similares en los últimos 3 años, que sumados alcancen un importe de al menos del 70% del valor estimado del contrato (sin IVA).  Se entenderá por servicio similar los incluidos en el CPV 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines	La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario, con indicación del cliente, fechas, e importes.  Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.
b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa.  El ofertante deberá proponer un consultor principal con el perfil indicado en este mismo documento.	Se acreditará a través de la identificación del personal asignado, y de la entrega de los CV y copias de las titulaciones mínimas del coordinador y del tutor.  Respecto de los mentores, deberán describirse los perfiles y su adecuación a las necesidades



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



	previstas del programa a efectos de su valoración en los criterios de evaluación. Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.
--	---

## VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

### 1. CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 45 PUNTOS

DIMENSIÓN QUE SE VALORA	PUNTOS
Alcance y no alcance de la propuesta (limitaciones del alcance)	25
Plan de trabajo y recurso dedicados	15
Temporalización, secuenciación y calendarización (identificación de hitos)	10

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración por criterios no evaluable mediante fórmulas alcance como mínimo una puntuación de 25 puntos.

A continuación, se detalla la descripción de los criterios de valoración no evaluable mediante fórmulas. El propósito es orientar a los licitadores en el desarrollo de sus memorias técnicas y explicitar las escalas de puntuación que se aplicarán para una evaluación transparente y objetiva.

#### Alcance y no alcance de la propuesta (limitaciones del alcance)

Se valorará la claridad y el detalle con que el licitador describa el alcance de su propuesta y, **de manera crucial, las limitaciones de dicho alcance**. La memoria técnica deberá identificar de forma explícita qué elementos del proyecto no se incluirán, qué dependencias son necesarias y qué requisitos previos debe cumplir la Cámara PVV.

Las limitaciones al alcance descritas no reducirán la puntuación del proyecto, salvo que entre en contradicción con el objeto mismo del contrato (este extremo llevaría a la exclusión de la oferta previa audiencia al interesado). Una descripción honesta y precisa de las limitaciones demuestra un conocimiento profundo del proyecto y una gestión de expectativas realista.

Las meras descripciones genéricas, que podrían aplicarse a cualquier proyecto, no se tendrán en cuenta a la hora de valorar.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

La memoria apenas repite los alcances de los pliegos y no explicitamente limitaciones al alcance.	0 puntos
La memoria define claramente el alcance de la propuesta, e indica vagamente algunas limitaciones al alcance. Además, no lo hace para todos los componentes del contrato.	5 puntos
La memoria define el alcance de la propuesta e identifica algunas limitaciones de	10 puntos

alcance, en general muy genéricas y apenas justificadas.	
La memoria define claramente, para algunos componentes del contrato, el alcance de la propuesta e identifica algunas limitaciones de alcance, de una forma más o menos justificada.	15 puntos
La memoria, para todos los componentes del contrato, define claramente el alcance de la propuesta e identifica claramente sus limitaciones de alcance, y los justifica, y entrega pistas de cómo superarlas.	25 puntos

### Plan de trabajo y recurso dedicados

El licitador deberá presentar un **plan de trabajo exhaustivo y bien**. Se valorará que la propuesta detalle de forma clara los perfiles profesionales (consultor principal, consultor de datos, formador, etc.), su rol específico, el número de horas estimadas de dedicación por tarea y el lugar de ejecución del trabajo (cara a cara o gabinete). Se priorizarán las propuestas que presenten un desglose adecuado de las tareas y que demuestren una asignación eficiente y lógica de los recursos.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

La memoria apenas presenta un plan de trabajo general y no vincula el plan con los recursos asignados.	0 puntos
La memoria presenta un plan de trabajo general pero apenas vincula el plan con los recursos asignados.	5 puntos
La memoria presenta un plan de trabajo general, pero sí vincula el plan con los recursos asignados, pero no lo justifica.	10 puntos
La memoria presenta un plan de trabajo concreto, y vincula justificadamente el plan con los recursos asignados.	15 puntos

### Temporalización, secuenciación y calendarización (identificación de hitos)

El licitador deberá presentar una **temporalización completa y realista** de todas las fases y tareas del proyecto. Se valorará un diagrama de Gantt o similar que muestre la secuencia de las tareas, la dependencia entre ellas y los hitos clave. Se puntuará positivamente la propuesta que demuestre una planificación lógica y coherente, que permita a la Cámara PVV supervisar el progreso de forma efectiva, y que permita valorar que la entidad adjudicataria podrá completar los servicios contratados a 30/11/2025.

Las puntuaciones se otorgarán siguiendo la siguiente escala de valoración:

La memoria apenas incluye un diagrama de Gantt con componentes, fechas e hitos.	0 puntos
La memoria incluye un diagrama de Gantt con componentes, fechas e hitos, y lo explica con cierto detalle.	5 puntos
La memoria identifica los diferentes componentes y subcomponente del contrato y los temporaliza. Además, justifica la secuenciación de los componentes (inicio-inicio, fin-inicio, etc.), y finalmente traslada su análisis a un calendario tipo Gantt.	10 puntos

## 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 55 PUNTOS

Nº	Criterio	Fórmula	Justificación	Puntos
1	Propuesta económica	El precio ofertado por los licitadores se valorará hasta un máximo de 25 puntos, y se	El precio ofertado es una variable crítica de la licitación	55



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



		<p>aplicarán las puntuaciones en relación a la baja ofertada. El valor de la baja ofertada se obtendrá restando al precio de licitación el precio ofertado por cada licitador (valores sin IVA). Para la valoración de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:</p> $Pi = Pmax * ((Bi / Bmax)^{(1/10)})$ <p>Pi= Puntos del licitador que se valora (i).</p> <p>Pmax = Puntos máximos del criterio (25 puntos).</p> <p>Bi = Bajada del licitador que se valora.</p> <p>Bmax = Bajada máxima de las ofertas admitidas.</p>		
--	--	---	--	--

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

#### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

A tal efecto, se considerarán bajadas anormalmente bajas las siguientes:

- Cuando concurra un único licitador: Se considerará que la oferta es anormalmente baja, si es inferior en más de 40 puntos porcentuales al valor de licitación.
- Cuando concurren dos licitadores: Se considerará que la oferta es anormalmente baja, si una de ellas es inferior en más de 10 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores se procederá del siguiente modo:
  - Se calculará la media aritmética de las ofertas presentadas.
  - Si alguna de las ofertas es superior en más de 5 puntos porcentuales, se volvería a calcular la media aritmética sin tener en consideración a las ofertas que estuviesen en el supuesto indicado. En dicho caso, será esta segunda media aritmética la que se tendrá en consideración.
  - Finalmente, se considerarán ofertas es anormalmente bajas, aquellas que sean inferiores en más de 5 puntos porcentuales a la media aritmética del resto de ofertas presentadas.

En estos supuestos, la Cámara PVV, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una fianza definitiva del 20% del importe de adjudicación correspondiente.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, procederá a la exclusión de la oferta.

## IX.- PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara (<http://www.camarapvv.com>), en el que están plenamente accesibles y disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, pudiendo presentarse ofertas hasta las 14:00 horas del 14 de OCTUBRE de 2025.

## X.- CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas en las que entre sus fines se encuentre la formación.

## XI.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores, siempre que no reduzcan el alcance definido en los pliegos técnicos.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en la sede de Vigo, C/República Argentina 18A; en la oficina de Pontevedra, C/ Rosalía de Castro, 54- bajo, y en la de Vilagarcía de Arousa, C/ Fariña Ferreño, 6-bajo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de OCHO (8) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante.

El plazo finalizará a las 14:00h del día 14 de OCTUBRE de 2025.

Cuando la proposición se envíe por correo postal, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de esta mediante correo electrónico a la dirección [secretaria@camarapvv.es](mailto:secretaria@camarapvv.es) en ese mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en la convocatoria.

A estos efectos, los licitadores presentaran el anexo I, junto con tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números A, B y C. En cada uno de ellos figurará **el lote al que se concurre**, nombre del/los licitador/es, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación y su número.

En el interior de **cada sobre** se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido y los documentos que a continuación se relacionan, que podrán ser originales o fotocopias. **Los sobres A y B contendrán además toda la información en soporte digital.**

**El sobre nº A, bajo la rúbrica "Documentación Administrativa", contendrá** la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, así como la referida a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica.

Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes a los sobres B y C.

a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.

b) Poder, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).

c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.

d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.

e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarias se probará conforme a lo indicado en el art. 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 67 de la Ley de contratos del Sector Público.

g) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cada uno de los empresarios de la Unión temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

i) Certificación expedida por la Administración Tributaria, a los efectos de contratar con la Administración Pública, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo establecido en la



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347).

j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, a los efectos de contratar con la Administración Pública, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público)

k) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante al menos unos de los siguientes medios

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al 75% del valor exigido en el presupuesto de licitación. Se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda
- Volumen anual de negocios en el ámbito del servicio, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a 75% del valor establecido en el presupuesto de licitación. Se acreditará mediante las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

k) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

A) Realización de servicios similares en los últimos 3 años, por importe acumulado de al menos del 70% del valor estimado del servicio (sin IVA). Se entenderá por servicio similar los incluidos en el CPV 79400000-8 Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante una declaración responsable del empresario, con indicación del cliente, fechas, importes, número de alumnos. La Cámara PVV, antes de la adjudicación definitiva, podrá solicitar al operador adjudicatario certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

B) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa. El oferente deberá proponer un equipo de trabajo con la composición, requisitos y titulación indicados en el pliego de condiciones técnicas.

Se acreditará a través de la identificación del personal asignado, y de la entrega de los CV y copias de las titulaciones mínimas del personal que se adscribirá.

Antes de la adjudicación definitiva, la Cámara PVV podrá solicitar al operador adjudicatario originales de títulos y la acreditación expresa de la experiencia del personal asignado.

**El Sobre nº B, bajo la rúbrica "Proposición técnica", contendrá la memoria técnica que permitirá la valoración de la oferta bajo los criterios no evaluables mediante fórmulas.**

La memoria tendrá la siguiente estructura:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



- (10 páginas) Alcance y no alcance de la propuesta (limitaciones del alcance).
- (10 páginas) Plan de trabajo y recurso dedicados
- (5 páginas) Temporalización, secuenciación y calendarización (identificación de hitos).

El número de páginas por apartado de la memoria es meramente indicativo, sin embargo, la memoria no podrá tener una extensión superior a 25 páginas a una sola cara, excluida portada, contraportada e índice. Las memorias con una extensión superior no serán excluidas, pero su contenido a partir de la página 26 no será tenido en cuenta para la valoración de la propuesta.

Se recomienda la máxima concreción en la memoria técnica.

Es causa de exclusión de la licitación la inclusión de elementos correspondientes al sobre C, o la mera referencia a información que pueda adelantar el contenido de dicho sobre.

#### **El Sobre nº C, bajo la rúbrica "Proposición económica".**

contendrá la oferta económica y el resto de los elementos que permitirán valorar la oferta bajo los criterios evaluables mediante fórmulas (según anexo normalizado).

### **XII.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará, previamente a la valoración de las ofertas, la documentación general contenida en el sobre «A» presentado en tiempo y forma por las empresas interesadas, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no se ajuste a los términos del presente pliego.

Si observase defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que en un plazo no superior a dos días naturales subsanen el error -por correo electrónico en horario de 09:00 a 14:00 horas- bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Reunida la Mesa de Contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultase correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

Tras el análisis de la información presentada, la Mesa de Contratación llevará a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas. Su decisión se trasladará a gerencia que formulará su informe propuesta de adjudicación que será sometida a la aprobación del Presidente de la Cámara.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación de una o más de las acciones formativas contenidas en el presente pliego.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara.

### XIII.- GARANTÍA Y FIANZAS

Al ser un contrato de servicios, no se establece un periodo de garantía.

No se establece una fianza provisional.

Se establece una fianza definitiva del 5% del valor del contrato (excluido el precio), que se formalizará a través de la retención del pago en la primera y sucesivas facturas. Dicha garantía se devolverá al operador junto al pago de la liquidación final.

La fianza definitiva podrá elevarse al 20% en el caso de que la oferta del adjudicatario hubiese sido inicialmente calificada como anormalmente baja.

### XIV.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular a lo dispuesto en el artículo 33 de dicho texto legal, y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara o de otros agentes del Programa España Emprende para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa España Emprende o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### XV.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No procede la subcontratación. Sí estará permitida la contratación mercantil de los tutores y mentores.

No procede la cesión del contrato.

### XVI.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



- La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- la muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá elevarse hasta un 10% en función de la gravedad del incumplimiento. En caso de oferta anormalmente baja, perderá la garantía del 20% aportada

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Del mismo modo, y en la medida que se espera el máximo compromiso del adjudicatario con los objetivos e indicadores del proyecto (y no solo con su ejecución), el incumplimiento de los indicadores básicos del contrato dará como resultado la aplicación de las siguientes penalidades, que mermarán el valor de la factura, y por lo tanto, del pago:

- Incumplimiento del número inicial de emprendedores que inician los gabinetes de la Fase I: 600 € si solo inician 24 usuarios, 700 € si solo inician 23 usuarios, y 800 € si solo inician 22 usuarios o menos (las caídas una vez inscritos los usuarios no generarán penalizaciones).
- Incumplimiento del número mínimo de usuarios que deben empezar la formación de la Fase I (15 / 10 según el gabinete): 400 € por cada usuario por debajo de ese mínimo (los abandonos una vez iniciada la formación no penalizarán) hasta un máximo de 1.600 €.
- Incumplimiento del número de usuarios que alcanzan la jornada final de la Fase I: Penalización de 900 € si se presentan menos de 4/6 proyectos según el gabinete (10/15).
- Incumplimiento del número inicial de emprendedores que inician los gabinetes de la Fase II: 600 € si solo inician 14 usuarios, 700 € si solo inician 13 usuarios, y 800 € si solo inician 12 usuarios o menos (las caídas una vez inscritos los usuarios no generarán penalizaciones).
- Incumplimiento del número de usuarios que alcanzan la jornada final o DemoDay de la Fase II: Penalización de 900 € si se presentan menos de 6 proyectos.

Las penalidades, a las que se debe incrementar el IVA correspondiente, se ejecutarán inicialmente contra la fianza definitiva, o llegado el caso contra las últimas facturas emitidas por el adjudicatario.

## XVII.- NORMATIVA APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

Toda duda, controversia, cuestión litigiosa o reclamación que pueda surgir en la preparación, adjudicación, efectos cumplimiento y extinción del contrato, se resolverá mediante arbitraje de derecho en el marco de la corte de arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa a la que encomiendan la administración del procedimiento arbitral y el nombramiento de árbitro, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, con constancia expresa del compromiso de cumplir el laudo y las resoluciones arbitrales que se dicten.

Víctor Varela Caride

Director Gerente

José García Costas  
Presidente

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## ANEXO I (Sobre A)

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Nº de expediente: 158-30/30/2025

Tipo de procedimiento: Contratación de servicios, procedimiento ampliado

Fecha de inicio: 30/09/2025

**CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO Y URGENTE, DE SERVICIOS DE  
APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL  
DENOMINADO “DIGITALIZA TU PUESTO: UN SALTO ADELANTE CON VERI\*FACTU”  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA  
(CÁMARA PVV)**

#### DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación en la cabecera de este documento, según procedimiento aprobado por esta, aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos en TRES sobres cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. Sobre A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre A]

Anexo I

.....

#### ii. Sobre B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Memoria técnica.

#### iii. Sobre C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Anexo II, Propuesta económica.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a las dirección de correo electrónico incluido en el encabezado de este documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado y sellado

## ANEXO II (Sobre C)

### PROPUESTA ECONÓMICA

Nº de expediente: 158-30/30/2025

**Tipo de procedimiento:** Contratación de servicios, procedimiento ampliado

**Fecha de inicio:** 30/09/2025

**CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO AMPLIADO Y URGENTE, DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DENOMINADO “DIGITALIZA TU PUESTO: UN SALTO ADELANTE CON VERI\*FACTU” DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO Y VILAGARCÍA DE AROUSA (CÁMARA PVV)**

#### DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA

Que, conocido el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación referida y aceptando íntegra e incondicionalmente su contenido, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones señalados en los mismos.

#### CRITERIO ÚNICO: PROPUESTA ECONÓMICA

Lote al que corresponde la oferta económica, marque solo una opción (deberá presentarse una oferta diferenciada por cada lote por Lote):

LOTES I	LOTES II

Precio ofertado:

PRECIO SIN IVA	IVA (€)	PRECIO CON IVA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado y sello